

RESOLUCION No. 0 4 7  
( 2 7 FEB 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN ESTRATEGICO 2016 – 2019**

La Contralora Municipal de Armenia (D), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 017 del 2006 y;

**CONSIDERANDO.**

1. Que la Contraloría Municipal de Armenia, es un órgano de Control de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes, bajo la dirección y responsabilidad de un funcionario (a) denominado Contralor (a) Municipal.
2. Que las competencias otorgadas a la Contraloría Municipal de Armenia, conforme a los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, que a la letra rezan: *"La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. (...) Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268(...). Lo anterior en plena concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, y la Ley 42 de 1993"*. Normatividad que delimita nuestra función, la cual se circunscribe al régimen del control fiscal de los Municipios, en aras de dar un adecuado manejo a los recursos públicos.
3. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 *"Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 13 establece como función de la gestión gerencial, entre otros *"Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción"*.

4. Que el Decreto 943 de 2014 *"Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano"*, el cual permite desarrollar un sistema de control, para determinar las debilidades y fortalezas de la entidad, en aras de proponer acciones de mejora para el cumplimiento de los objetivos institucionales y planes de acción.
5. Que la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, establece en su Artículo 129 *"Planeación estratégica en las contralorías territoriales. Cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión. La planeación estratégica de estas entidades se armonizará con las actividades que demanda la implantación del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la gestión pública y tendrá en cuenta los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional"*.
6. Que el Plan Estratégico debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias.
7. Que mediante acta de reunión # 2 del 24 de febrero de 2017 el Comité Técnico de Planeación aprobó los ajustes al Plan Estratégico para el cuatrienio 2016 – 2019 de la Contraloría Municipal de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, la Contralora Municipal de Armenia.

#### RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar e implementar los ajustes al Plan Estratégico para el cuatrienio 2016 – 2019 de la Contraloría Municipal de Armenia, sustentados y aprobados mediante acta de reunión # 2 del 24 de febrero de 2017 del Comité Técnico de Planeación, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Divulgación por parte de la alta dirección a todos los funcionarios, contratistas y pasantes de la Contraloría Municipal de Armenia de los ajustes realizados al Plan Estratégico Institucional vigencia 2016- - 2019.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA  
MORALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONTROL FISCAL

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en la página WEB de la Contraloría Municipal de Armenia, [www.contraloriarmenia.gov.co](http://www.contraloriarmenia.gov.co). con el respectivo anexo

Dada en Armenia, a los **27 FEB 2017**

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAGNOLIA QUINTERO GRAJALES**  
Contralora Municipal de Armenia (D)

Elaboro: Roberto Carlos Murillo González/Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Juli Jackeline Castrillón G /Profesional Especializada-Subcontraloría



Tel: 744 3420 / Cel: 314 763 7066  
E-mail: [contraloria@contraloriarmenia.gov.co](mailto:contraloria@contraloriarmenia.gov.co)  
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12 - 59 Primero - Segundo y Sexto Piso  
<http://contraloriarmenia.gov.co>  
Armenia - Quindío